



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00839492- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Colegio Nacional de Monserrat (CNM) eleva la solicitud de contratación de la Sra. Clara IGLESIAS, DNI: 36.313.506, quien brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en el Gabinete Psicopedagógico del Colegio Nacional de Monserrat;

El informe de factibilidad presupuestaria en el orden 115, el dictamen del Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos UNC en el orden 125;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios profesional independiente - sin relación de empleo público, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Clara IGLESIAS, DNI: 36.313.506, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el día 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el CNM, la que de igual forma se anexa a la presente, y autorizar al Director del Colegio Nacional de Monserrat - Aldo Sergio Guerra, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Clara IGLESIAS, entre el 1° de octubre de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3° .- Encomendar al Colegio Nacional de Monserrat que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SAA y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada al Colegio Nacional de Monserrat.

af/jf